



Acepta Eliminación de un subsidio del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

## RESOLUCION EXENTA Nº 252

COPIAPO, 05 FEB 2016

### VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta Nº 2753, (V y U), de fecha 27 de Abril de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y Antofagasta.
- c) La Resolución Exenta Nº 4067, (V y U), de fecha 9 de Junio de 2015, que modifica la resolución Exenta 2753 (V y U), de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria y simplificada para la asignación de subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y Antofagasta.
- d) La Resolución Exenta Nº 4374 (V. y U.) de fecha 15 de junio de 2015, que aprueba nómina de la segunda quincena del mes de mayo correspondiente a subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas, según lo dispuesto en la resolución exenta Nº 2753, (V. y U.), de 2015, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda.
- e) La tarjeta de Banco de Materiales según código indicado en el cuadro siguiente obtenido en el llamado indicado en la letra d de la presente resolución.

Nº	Nombre	Rut	Código de Tarjeta
1	Orlando Marín Mercado	3.965.314	1 CM2 BM-2015-9356326

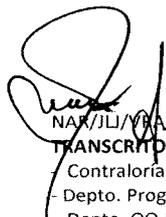
- f) La Carta Nº 55 de fecha 28 de Enero de 2016, del Sr. Orlando Marín Mercado Cedula de Identidad Nº 3.965.314-1, donde solicita la renuncia al subsidio de mejoramiento de la vivienda.
- g) La Resolución Afecta Nº 90/2015 (V. y U.), que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control, lo dispuesto en el Decreto Nº 09 (V. y U.) de fecha 26 de enero del 2016 y lo dispuesto en el artículo 4º, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del

## RESOLUCIÓN

- 1º.- ACEPTASE**, la renuncia del Sr. Orlando Marín Mercado Cedula de Identidad N° 3.965.314-1 al subsidio destinado al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, subsidio código CM2 BM-2015-9356326.
- 2º.-** El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario renunciado, y a eliminar la tarjeta de Banco de Materiales código CM2 BM-2015-9356326.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



  
NAK/JLJ/VRA/vra  
TRANSCRITO A:  
- Contraloría Interna  
- Depto. Programación y Control  
- Depto. OO.HH  
- Unidad de Vivienda  
- Archivo Programa  
- Unidad de Pagos  
- Oficina de Partes